



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°329-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de noviembre de 2022



VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°144-2022-CO-ARNMA-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Amador Seras Reinoso en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°255-2022-CR/GRL**, referente al OFICIO N°0310-2022-GRL/GOB y sus actuados, suscrito por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarria Oria mediante el cual se remite la observación a la autógrafa de la Ordenanza Regional que modifica el artículo segundo, artículo tercero y artículo cuarto de la Ordenanza Regional N°13-2020-CR/GRL.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede"*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°329-2022-CR/GRL

del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Abg. Oscar Alberto Baylon Osorio en calidad de Asesor Legal del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°255-2022-CR/GRL.

1. Mediante Informe N°049-2022-JVVE, suscrito por el Ing. Jorge Víctor Velásquez Escobedo, Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, realiza la observación a la Ordenanza Regional N°13-2020-CR/GRL, en donde señala, que promover la gestión de recursos hídricos a través de la figura del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca debe alinearse a lo dispuesto por la Resolución Directoral N°002-2019-ANA-DPDRH, que aprueba el estudio de identificación y priorización de ámbitos para la creación de consejos de recursos hídricos de cuenca donde caracterizan el ámbito de 29 Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, siendo el consejo del punto 7.1.5. el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaura – Barranca, la cual tiene las características de interregional por el espacio territorial pertenencia a la región Ancash que abarca hacia la zona norte.
2. En la sesión de trabajo del 08 de noviembre de 2022, llevada a cabo en el Auditorio José Luis Romero Aguilar, del Consejo Regional, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señaló que, la modificatoria que debería realizarse a la Ordenanza Regional propuesta por el Consejo Regional, versaría en modificar el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional para que se alíne la Resolución Directoral N°002-2019-ANA-DPDRH respecto a la conformación del Consejo de Cuenca que está ahí ya delimitado, que tendría que ser Consejo de Cuenca Chancay – Huaral – Huaura – Supe – Barranca y esto abarcaría pues el Río Fortaleza, que sería un Consejo de Cuenca Interregional entre el Gobierno Regional de Lima y el Gobierno Regional de Ancash, solamente era para hacer esta precisión y que la ordenanza se abarque a lo que es esta normativa que lo promulgue el ANA.
3. Que, el Artículo PRIMERO de la Ordenanza Regional N°12, modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N°13-2020-CR/GRL, el cual señala lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Grupo Impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca interregional (Gobierno Regional de Lima - Gobierno Regional de Ancash), con la finalidad de coordinar e impulsar la ejecución de acciones conforme a los lineamientos generales para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca de los ríos Huaura, Supe, Pativilca y Fortaleza, y estará conformado por:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°329-2022-CR/GRL

- *Un Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.*
- *Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*
- *Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura.*
- *Un Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento*
- *Un Representante de la Autoridad Nacional del Agua.*
- *Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Huaura - Sayán.*
- *Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Supe.*
- *Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Pativilca.*
- *Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Paramonga*



4. Que, del análisis realizado al presente artículo y comparándolo con lo señalado por la Resolución Directoral N°002-2019-ANA-DPDRH, se observa que dicho artículo no se alinearía a lo señalado en dicha resolución, puesto que como se ha señalado en considerandos anteriores dicha resolución señala en su numeral 7.1.5. el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaura – Barranca, términos diferentes a los tomados por la propuesta de ordenanza que señalaba Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca de los ríos Huaura, Supe, Pativilca y Fortaleza. En ese sentido, debe acogerse lo señalado por la Resolución Directoral N°002-2019-ANA-DPDRH y realizarse las modificatorias pertinentes.



En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 30 de noviembre de 2022, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°255-2022-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Agraria, Recursos Naturales y Medio Ambiente, referente al OFICIO N°0310-2022-GRL/GOB y sus actuados, suscrito por el Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria mediante el cual se remite la observación a la autógrafa de la Ordenanza Regional que modifica el artículo segundo, artículo tercero y artículo cuarto de la Ordenanza Regional N°13-2020-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°329-2022-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N°12 que modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N°13-2020-CR/GRL, debiendo quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Grupo Impulsor para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca interregional (Gobierno Regional de Lima - Gobierno Regional de Ancash), con la finalidad de coordinar e impulsar la ejecución de acciones conforme a los lineamientos generales para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaura – Barranca, el cual estará conformado por:

- Un Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Un Representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un Representante de la Autoridad Nacional del Agua.
- Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Huaura – Sayán.
- Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Supe.
- Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Pativilca.
- Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Valle Paramonga.
- Un Representantes de la Junta de Usuarios del distrito de riego Chancay Huaral.



ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°255-2022-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL